I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

)001368

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

Cerrillos, 14 AGO. 2015

V I S T O S:

La Providencia Nº 103/2708/2015; El memorándum Nº 1000/329/2015; El Decreto exento Nº 202/122/2015 modificado mediante Decretos Exentos Nº 202/609/2015; Nº 202/739/2015; Nº 202/1099/2015; Nº 202/1194/2015; El Decreto Alcaldicio Nº 201/299/2015; y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Alcaldicio Nº 201/299/2015, se aprobó el contrato a honorarios de fecha 06 de Marzo de 2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **MARIO FERNANDO TAPIA DÍAZ.**

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/122/2015, se aprueba el programa denominado **"SALUD COMUNITARIA, CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN REÚL SILVA HENRÍQUEZ"** el cual fuese modificado mediante los documentos que se citan en los vistos.

D E C R E T O:

1. Apruébese la modificación de contrato suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y don **MARIO FERNANDO TAPIA DÍAZ,** cédula de identidad Nº 16.124.594-1, en el sentido de establecer lo siguiente:

Cláusula Tercera:

DONDE DICE:
Remuneración.- *"Por los servicios que se contratan en este instrumento, el municipio se obliga pagar a don* ***MARIO FERNANDO TAPIA DÍAZ*** *la suma mensual de $666.667.- (Seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos."*

DEBE DECIR:
Remuneración.- *"Por los servicios que se contratan en este instrumento, el municipio se obliga pagar a don* ***MARIO FERNANDO TAPIA DÍAZ*** *la suma mensual de* ***$777.777.- (Setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos) brutos****."*

2. En lo no modificado por el presente instrumento permanece inalterable el programa, Decreto original y sus modificaciones posteriores.

ARCHÍVESE CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA PARA SU CONTROL POSTERIOR.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCÍON ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE PERSONAL Y BIENESTAR.

0001368

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2015

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CINDY DEL CANTO PINO
Administradora Municipal

CDCP/CUCh/FCQ/mpt.
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Depto. de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
Interesado
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

MODIFICACIÓN
CONTRATO DE HONORARIO

En Cerrillos, a 29 de Julio de 2015, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administrador Municipal doña **CINDY DEL CANTO PINO** , ambos domiciliados en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y don **MARIO FERNANDO TAPIA DÍAZ**, Kinesiólogo, chileno, cédula de identidad Nº16.124.594-1, con domicilio en calle Peró Nº8866, comuna de La Cisterna, teléfonos 85173077 y/o 25580323se ha convenido la siguiente Modificación Contrato de Honorarios:

PRIMERO: Las partes ya individualizadas, con fecha 26 de Enero de 2015, suscribieron un Contrato a Honorario, sancionado con el Decreto Alcaldicio N° 201/299/2015.

SEGUNDO: Por este acto, y en virtud de lo dispuesto en el Decreto Exento N°202/1194/2015, las partes acuerdan modificar la siguientes Clausulas:

CLÁUSULA TERCERA del contrato, en el siguiente sentido:

DONDE DICE:
TERCERO: Remuneración.- *Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don* ***MARIO FERNANDO TAPIA DIAZ*** *la suma mensual de* ***$666.667.- (seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) brutos.***
DEBE DECIR:
TERCERO: Remuneración.- *Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga pagar a don* ***MARIO FERNANDO TAPIA DIAZ*** *la suma mensual de* ***$777.777.- (setecientos setenta y siete mil setecientos setenta y siete pesos) brutos.***

TERCERO: En lo no modificado por la presente Modificación de Contrato continúan vigentes las cláusulas del Contrato de Honorario original.

CUARTO: La presente Modificación de Contrato se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y data, declarando don **MARIO FERNANDO TAPIA DIAZ**, haber recibido el que le corresponde en el momento de suscribirla.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CINDY DEL CANTO PINO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MARIO FERNANDO TAPIA DIAZ
C.I. Nº 16.124.594-1

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

JPCV